



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución Nº 1009/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Paola Mariana BUSTAMANTE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1009/2012 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

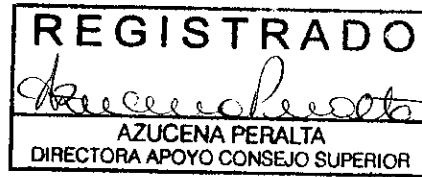
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1009/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las asignaturas Físicoquímica y Química Analítica, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, a



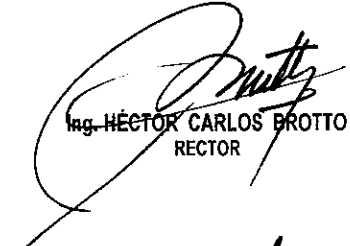
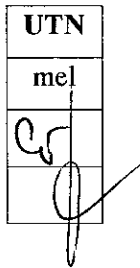
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




la alumna Paola Mariana BUSTAMANTE, Legajo N° 42828, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnico Universitario en Química).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1920/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior